



Informe Secretarial. A despacho del señor Juez la presente demanda, informándole que el Curador Ad-liten designado al demandado señor Wilson Antonio Hernández Tejada, en el escrito allegado frente al mandamiento de pago advierte que en la Escritura Pública N° 1801 del 8 de julio del 2021, otorgada en la Notaria Primera de Cartago Valle, del Cauca, el mismo demandado, de su puño y letra, señaló la siguiente dirección (KR 4 A # 10-163), sin indicar el municipio al que hacía referencia tal dirección, así mismo manifiesta que se podría presumir que se trata de la misma municipalidad donde se ubica la notaría, ya que según consulta realizada por la Curadora en el ADRES, el demandado registra que la EPS en la cual se encuentra afiliado se encuentra en el municipio de Cartago, Sírvase disponer lo que corresponda. Obando, Valle, junio 07 de 2023.

CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDELO
Secretaria



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
OBANDO VALLE DEL CAUCA**

AUTO No. 527

Obando, Valle del Cauca, junio siete (07) de dos mil veintitrés (2023)

Asunto: Requiere Parte Ejecutante
Proceso: Ejecutivo Con Garantía Real
Demandante: Héctor Toro López C.C 2.540.789
Demandado: Wilson Antonio Hernández Tejada C.C 14.568.844
Radicación: 76-497-40-89-001- **2022-00264-00**

En los términos del informe de secretaría que antecede, y una vez revisado el expediente digital se avizora que de conformidad con lo manifestado por la Curadora, se advierte que en la escritura de Hipoteca el demandado registra la dirección Kra A # 10-163, sin embargo, no indica el municipio, por lo que se **REQUIERE** a la parte ejecutante para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, informe a este despacho



judicial a que municipio corresponde dicha dirección y si en la misma se trató de notificar al demandado para realizar algún requerimiento o cobro perjudico.

NOTIFÍQUESE

Álvaro Tróchez Rosales

ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES

Juez



CONTINUA AUTO 527 DEL 07/06/2023